



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:228/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SCAP S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ELVIS ARMANDO GORROCHO GARCÍA, EN CONTRA DE SCAP, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día once de diciembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- - - - -"

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha de hoy once de noviembre del dos mil veinticinco, se emitió sentencia mixta dentro de la presente causa laboral. **En consecuencia, Se acuerda: - - - - -**

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que, el día de hoy once de diciembre del año en curso, se dictó sentencia, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 Bis de la ley en comento, para que notifique a la parte actora el C. **ELVIS ARMANDO GORROCHO GARCÍA**, la sentencia dictada de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco y el presente proveído, a través de buzón electrónico y a la demandada moral **SCAP S.A. DE C.V.**, a través de estrados de conformidad con el numeral 745 Bis. de la ley en comento, la sentencia de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco y el presente proveído.

Se le hace del conocimiento a las partes intervinientes, que la sentencia antes referida se encuentra debidamente digitalizada en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, para su visualización a través del Buzón Electrónico, así mismo, la misma se encuentra debidamente glosada a los autos del expediente físico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina.- - - - -"

Asimismo, se notifica la sentencia emitida el once de diciembre de dos mil veinticinco.

R E S U E L V E

PRIMERO: El ciudadano **Elvis Armando Gorrocho García**, acreditó la procedencia de su acción, por los razonamientos expuestos en el considerando de la presente sentencia y la demandada **SCAP, S.A. DE C.V.**, no justificó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO: Se condena a la demandada **SCAP, S.A. DE C.V.**, a pagar al actor las prestaciones señaladas en el considerando **VIII**, de la presente sentencia.

TERCERO: Se absuelve a la demandada **SCAP, S.A. DE C.V.** al pago de las prestaciones señaladas en el considerando **IX**, de la presente sentencia.

CUARTO: Se concede a la demandada **SCAP, S.A. DE C.V.** el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

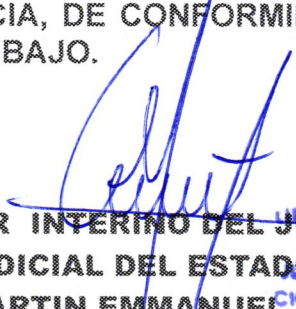
QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese la sentencia por medio del buzón electrónico a la parte actora y a la demandada por los estrados de este Tribunal.

SEXTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a las partes en el presente asunto y que los datos personales que existan en el expedientes y documentación relativa al mismo se encuentran protegidos por ser información confidencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ, EN DEFINITIVA, LA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, ANTE LA LICENCIADA YULISSA NAVA GUTIÉRREZ, SECRETARIA INSTRUCTORA INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE, CONSTE.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO Y SENTENCIA DE 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIBRE Y CONSENSO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTIFICADOR